



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00617
Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real - Hipoteca
Asunto	Corre traslado recurso

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem, por medio de la secretaría se ordena correr traslado por el término de tres días del recurso de reposición formulado por la apoderada de la parte demandante, frente a la providencia del 13 de septiembre de 2021, mediante la cual se terminó el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c93175f78bcb468e2770227acc3334d3117281f33764203ddf60cf1724a246b1**

Documento generado en 16/11/2021 10:59:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>